



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/277/2020, de 5 de marzo, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados, para el curso 2020/2021.

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, señala los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

El establecimiento de estas secciones bilingües, además de autorizarse previa solicitud de los interesados, podrá realizarse excepcionalmente de oficio en centros públicos por la Consejería de Educación, a propuesta de la dirección provincial de educación correspondiente, de acuerdo con el artículo 1.3 de la citada orden.

Conforme al artículo 8 de la orden, compete la Consejera de Educación, a propuesta de la comisión de selección, resolver la autorización de creación de secciones bilingües, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León con antelación al inicio del proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, con el fin de facilitar a las familias el derecho a la libre elección de centro educativo.

En su virtud, y de conformidad con la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Primero.– Nuevas secciones bilingües en centros públicos.

Se establecen de oficio las secciones bilingües en los centros públicos que se incluyen en el Anexo I, en el idioma y etapa educativa que se indica, para el curso 2020/2021.

Segundo.– Nuevas secciones bilingües en centros privados concertados.

1. Se autoriza la creación de secciones bilingües en los centros privados concertados que se relacionan en el Anexo II, en el idioma y etapa educativa que se indica, para el curso 2020/2021.

2. La autorización para la creación de secciones bilingües no supondrá en ningún caso la modificación de las condiciones del concierto educativo, ni se considerará causa para solicitar una posterior modificación del mismo conforme se vaya llevando a cabo la implantación progresiva del proyecto bilingüe.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 5 de marzo de 2020.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS



ANEXO I

Relación de centros públicos en los que se establecen, de oficio, secciones bilingües

| PROVINCIA | LOCALIDAD | CENTRO | | | ETAPA | IDIOMA |
|-----------|-----------|----------|------------|----------------------|------------|--------|
| BURGOS | BURGOS | 09001013 | CP INF-PRI | SIERRA DE ATAPUERCA | primaria | inglés |
| | BURGOS | 09008263 | IES | DIEGO MARÍN AGUILERA | secundaria | alemán |



ANEXO II

Relación de centros privados concertados autorizados para la creación de secciones bilingües

| PROVINCIA | LOCALIDAD | CENTRO | | | ETAPA | IDIOMA |
|-----------|---------------------|----------|-----------------|--------------------|--------|------------|
| ÁVILA | EL TIEMBLO | 05004822 | CPR INF-PRI-SEC | SANTÍSIMA TRINIDAD | inglés | secundaria |
| | ARENAS DE SAN PEDRO | 05000269 | CPR INF-PRI-SEC | DIVINA PASTORA | inglés | secundaria |
| LEÓN | LEÓN | 24005975 | CPR INF-PRI-SEC | LEONÉS | inglés | secundaria |